

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DE EXHIBICIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

Toda vez que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales en la ciudad de México, y en razón del mandamiento legal prescrito en el artículo Décimo primero transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, por el cual se ordena que para los procesos electorales y de participación ciudadana a celebrarse hasta el año 2000, por Padrón Electoral, Lista Nominal y Credencial para Votar con fotografía se considerarán los insumos relativos del Registro Federal de Electores, de acuerdo al convenio respectivo que celebre el Instituto Electoral del Distrito Federal con el Instituto Federal Electoral, se formaliza una coadyuvancia en la preparación y realización de los comicios del próximo 2 de julio de 2000.

Para efectos de dar cumplimiento al precitado dispositivo jurídico, se suscribieron el denominado "Convenio de Apoyo y Colaboración" el 22 de marzo de 1999 y su correspondiente Anexo Técnico Número Cuatro el 17 de marzo de 2000, entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Federal Electoral, por los cuales se establecen las bases y mecanismos operativos entre ambas partes, con el fin de apoyar la realización de los procesos electorales en el Distrito Federal, y de la cooperación del organismo local para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del IFE en el Distrito Federal.

En dicho "Convenio de Apoyo y Colaboración", en su cláusula primera, apartado "A", punto 1, sub punto 1.3., inciso a), se establece que el Instituto Federal Electoral proporcionará al Instituto Electoral del Distrito Federal, el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores en los apartados correspondientes al Distrito Federal.

Además, de una manera más específica, en la cláusula primera, punto 1, sub punto 1.7. del mencionado Anexo Técnico Número Cuatro, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a más tardar el 24 de marzo del año 2000, se obliga a entregar al Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, en el Centro Nacional de Impresión con sede en el Distrito Federal, las Listas Nominales de Electores de exhibición, ordenadas alfabéticamente y por sección electoral.

A este respecto, el Instituto Electoral del Distrito Federal se obliga a entregar un ejemplar de las Listas Nominales referidas a cada uno de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General con el fin de que formulen las observaciones que se consideren pertinentes.

Hay que tener en cuenta también que Instituto Electoral del Distrito Federal, a más tardar el 15 de abril del año 2000, hará llegar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, las observaciones que los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal formulen a las Listas Nominales de Electores con el objeto de que proceda en consecuencia.

En razón del precitado régimen normativo transitorio, el IEDF reconoció como plazo para proceder a la exhibición de las Listas Nominales de Electores el que determina el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 156, punto 1, esto es, del 26 de marzo al 14 de abril. En este sentido, de conformidad con el artículo 159, punto 2, del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales, los partidos políticos podrán formular observaciones a dichas listas, señalando hechos y casos concretos e individualizados, hasta el 14 de abril inclusive.

Para ello, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores entregó estos Listados Nominales de exhibición a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, los días 23 y 24 de marzo de 2000.

De esta forma, haciendo uso de su derecho, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Revolucionario Institucional presentaron observaciones el día 14 de abril de 2000. Por parte del primero, se hicieron valer 5 observaciones de igual número de ciudadanos correspondientes al Distrito Electoral Local III, mientras que el segundo, presentó observaciones de 82 ciudadanos correspondientes al Distrito Electoral Local XII.

Por lo tanto, estos partidos políticos hicieron llegar sus observaciones a dichos Listados Nominales de exhibición al Registro de Electores del Distrito Federal, y éste a su vez las remitió a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con el objeto de que procediera a analizarlas y, en su caso, realizar las modificaciones que resultaran legalmente procedentes, de conformidad con el artículo 159, párrafo tercero del COFIPE.

En consecuencia, el Registro Federal de Electores elaboró el documento titulado "Informe que rinde la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral a la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Instituto Electoral del Distrito Federal, en relación con las observaciones formuladas por los partidos políticos a las Listas Nominales de Electores de exhibición del Distrito Federal", mismo que es parte del presente informe y que fue

remitido a la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal el día 29 de mayo de 2000.

Como conclusión, el informe citado señala lo siguiente:

- 1) Las 87 observaciones formuladas por los partidos políticos PRI y PRD fueron consideradas por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, legalmente improcedentes.
- 2) Para las 5 observaciones realizadas por el PRD, dentro del Catálogo de respuestas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a las observaciones a la Lista Nominal de Exhibición, formuladas por los partidos políticos, el tipo de contestación está fundado en la causal No. 23 que señala: *"No procede, los datos de la Lista Nominal son los que manifestó el ciudadano"*.
- 3) En cuanto a las 82 observaciones restantes realizadas por el PRI, dentro del Catálogo de respuestas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a las observaciones a la Lista Nominal de Exhibición, formuladas por los partidos políticos, el tipo de contestación está fundado en la causal No. 21, consistente en lo siguiente: *"No procede, en virtud de que los datos proporcionados son insuficientes para identificar al ciudadano"*.
- 4) El total de observaciones formuladas por los partidos políticos PRD y PRI corresponden al 0.001 % de la Lista Nominal del Distrito Federal.



INFORME QUE RINDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO DE ELECTORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DE EXHIBICIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

INFORME QUE RINDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO DE ELECTORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DE EXHIBICIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

1.- Introducción.

Con fecha 17 de marzo del 2000, el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal suscribieron el Anexo Técnico Número Cuatro al Convenio de Apoyo y Colaboración, relativo al desarrollo de los comicios federales y locales que concurren en su celebración el día 2 de julio del año en curso.

En los términos de lo establecido en los párrafos 1.7 y 1.8 del apartado 1 de la cláusula primera del Anexo Técnico aludido, el 24 de marzo del presente año, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó al Instituto Electoral del Distrito Federal, en medios magnéticos e impresos, las listas nominales de electores de los 40 distritos electorales locales del Distrito Federal, divididas en dos apartados, ordenadas alfabéticamente y por sección electoral. El primer apartado contiene los datos de los ciudadanos que obtuvieron su Credencial para Votar con fotografía al 15 de febrero del año 2000, y el segundo apartado incluye los datos de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral que no hubieron obtenido su Credencial para Votar con fotografía a esta fecha.

2.- Observaciones sobre hechos y casos concretos e individualizados.

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.8 de la cláusula primera del Anexo Técnico Número Cuatro, el 15 de abril del año 2000, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, las observaciones formuladas por los partidos políticos a las listas nominales de electores de exhibición del Distrito Federal, a fin de que esta autoridad electoral federal procediera a analizarlas, y en su caso, realizara las modificaciones que resultaran legalmente procedentes.

De la revisión documental practicada se pudo verificar que fueron presentadas un total de 87 observaciones sobre hechos y casos concretos e individualizados, 82 por parte del Partido Revolucionario Institucional y 5 por parte del Partido Revolucionario Democrático, para lo cual procedió a realizar las siguientes actividades:

- Identificar los rubros sobre los que versaban las observaciones de hechos y casos concretos e individualizados formuladas por los partidos políticos, a fin de elaborar el Catálogo de Observaciones y asignarle a cada una un código para usos informáticos. (Anexo número 1).
- Identificar la o las posibles respuestas sobre la procedencia o improcedencia de las observaciones sobre hechos y casos concretos e individualizados formuladas por los partidos políticos, a fin de elaborar el Catálogo de Respuestas a las Observaciones y asignarle a cada una un código para usos informáticos. (Anexo número 2).
- Examinar las observaciones, una por una, contra la información contenida en la base de datos informática y los documentos fuente respectivos. Con base en este examen, se determinó la improcedencia legal de las 87 observaciones formuladas por los partidos políticos.
- Imprimir las relaciones nominales de las observaciones declaradas legalmente improcedentes, identificadas a través de los códigos correspondientes al tipo de observación y al código referente a la causa de improcedencia. (Anexo número 3).

A continuación se presenta un cuadro resumen donde se aprecia el número de observaciones sobre hechos y casos concretos e individualizados, formuladas por cada partido político y el número de las consideradas legalmente procedentes e improcedentes:

ENTIDAD	PARTIDOS POLÍTICOS	NÚMERO DE OBSERVACIONES	OBSERVACIONES PROCEDENTES	OBSERVACIONES IMPROCEDENTES
DISTRITO FEDERAL	PRI PRD	82 5	0 0	82 5
TOTAL	2	87	0	87

3.- Conclusión.

- Sobre las observaciones formuladas por los partidos políticos al listado nominal, a manera de conclusiones se expresa lo siguiente:
- Dos partidos políticos formularon observaciones sobre hechos y casos concretos e individualizados a las listas nominales de electores de exhibición del Distrito Federal de abril del año 2000.
- Las observaciones recibidas se refieren a 2 distritos electorales locales.
- El total de observaciones formuladas por partidos políticos corresponden al 0.001% de la lista nominal del Distrito Federal.
- Las 87 observaciones formuladas por los partidos políticos PRI y PRD fueron consideradas por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, legalmente improcedentes.

Se adjuntan al presente informe como Anexos números 1, 2 y 3 los siguientes:

ANEXO NUMERO 1: Catálogo de observaciones sobre hechos y casos concretos e individualizados, formuladas por los partidos políticos a las listas nominales de electores.

ANEXO NUMERO 2: Catálogo de respuestas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a las observaciones sobre hechos y casos concretos e individualizados, formuladas por los partidos políticos a las listas nominales de electores.

ANEXO NUMERO 3: Relaciones nominales de las observaciones declaradas legalmente improcedentes, identificadas a través de los códigos correspondientes al tipo de observación y al código referente a la causa de improcedencia.

Catálogo de observaciones a la Lista Nominal de Exhibición formuladas por los Partidos Políticos.

CODIGO	TIPO DE OBSERVACION
A. CIUDADANOS INDEBIDAMENTE EXCLUIDOS DE LISTA NOMINAL	
A 1	Ciudadanos que no aparecen en Lista Nominal.
B. CIUDADANOS INDEBIDAMENTE INCLUIDOS EN LISTA NOMINAL	
B 1	Error en los datos de su credencial con los que aparecen en la Lista Nominal.
B 2	Ciudadanos que fallecieron y aparecen en Lista Nominal
B 3	Ciudadanos suspendidos en sus derechos políticos que aparecen en Lista Nominal
B 4	Extranjero en Lista Nominal.
B 5	Menor de edad en Lista Nominal.
B 6	Ciudadano que indebidamente aparece en Lista Nominal.
B 7	Ciudadanos que aparecen duplicados en Lista Nominal de Electores.
B 8	Ciudadanos que se incluyen en las observaciones sin mencionar la causa.
B 9	Observaciones con datos insuficientes
B 10	Ciudadanos que no cuentan con su credencial para votar y aparecen en Lista Nominal.
B 11	Clave de elector duplicada
B 12	Insuficiencia de datos en Lista Nominal

Catálogo de respuestas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a las observaciones a la Lista Nominal de Exhibición, formuladas por los Partidos Políticos.

CODIGO	TIPO DE RESPUESTA
1	No procede, el ciudadano no aparece en Lista Nominal porque recogió su credencial para votar después del 29 de febrero del 2000.
2	No procede, se dio de baja al ciudadano por Defunción, se cuenta con la notificación del registro civil.
3	No procede, se dio de baja al ciudadano por Depuración de Duplicados.
4	Sí procede, fue indebidamente dado de baja.
5	No procede, no está en Lista Nominal por haber realizado movimiento posterior a la recepción de su credencial.
6	No procede, se dio de baja por el programa de Pérdida de Vigencia,
7	Sí procede, se cuenta con notificación del Registro Civil; actualmente ya está dado de baja.
8	No procede, no se cuenta con notificación del Registro Civil para darlo de baja.
9	Sí procede, se cuenta con notificación de la Autoridad Judicial; actualmente ya está dado de baja.
10	No procede, no se cuenta con notificación de la Autoridad Judicial para darlo de baja.
11	No procede, en la solicitud de inscripción el ciudadano declaró ser mexicano por nacimiento.
12	No procede, en la solicitud de inscripción el ciudadano acreditó ser ciudadano naturalizado mexicano.
13	No procede, se dio de baja al ciudadano por Suspensión de derechos políticos, se cuenta con notificación de la autoridad judicial.
14	No procede, en la solicitud de inscripción el ciudadano declaró ser mayor de edad.
15	No procede, en la Lista Nominal sólo aparece un registro.
16	No procede, la revisión documental y de campo no arroja elementos para confirmar la duplicidad.
17	Sí procede, de la revisión documental y de campo se desprenden elementos que confirman la duplicidad.
18	No procede, de la revisión documental y de campo se desprenden elementos que confirman la homonimia.
19	No procede, el ciudadano está inscrito dentro de la sección electoral correspondiente al domicilio que manifestó.
20	No procede, no se expresa causa específica de la observación.
21	No procede, en virtud de que los datos proporcionados son insuficientes para identificar al ciudadano.
22	No procede, el ciudadano debe tramitar su corrección de datos.
23	No procede, los datos de la Lista Nominal son los que manifestó el ciudadano.
24	No procede, no existe registro del ciudadano en la base de datos del Centro Regional de Cómputo.
25	No procede, se dio de baja al ciudadano por cambio de domicilio a otra entidad.
26	No procede, sí está en lista nominal, pero con datos diferentes, producto de una corrección de datos solicitada por el ciudadano.
27	No procede, sí está en lista nominal con los datos que proporcionó el ciudadano.
28	No procede, no está en Lista Nominal porque el ciudadano no recogió su credencial.
29	No procede, los datos no coinciden con los manifestados en su último movimiento, se invitará al ciudadano a tramitar su Corrección de Datos o la reposición de Credencial.
30	Sí procede, da la revisión se confirma la duplicidad

RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES
CONSIDERADAS LEGALMENTE IMPROCEDENTES

Entidad : DISTRITO FEDERAL
Partido político : PRD

TIPO DE OBSERVACION	DISTRITO	SECCION	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE COMPLETO	CAUSA
B6	3	102	GVAMES61090509M700	GUEVARA AMEZQUITA ESPERANZA	23
B6	3	102	HRGRLR59091109M700	HERNADEZ GARCIA MARIA DE LOURDES	23
B6	3	102	XXOCCRS60082909M101	OCAÑA ROSA MARIA	23
B6	3	102	RVJMMR70083109M000	RIVAS JIMENEZ MARICELA	23
B6	3	102	GDACNV40080513M400	GODINES ACOSTA NIEVES MARIA EMIGDIA	23

TOTAL DE REGISTROS : 5

RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES
CONSIDERADAS LEGALMENTE IMPROCEDENTES

Entidad : DISTRITO FEDERAL
Partido político : PRI

TIPO DE OBSERVACION	DISTRITO	SECCION	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE COMPLETO	CAUSA
B9	12	5193	ALGRJS	ALVAREZ GARCIA JESUS	21
B9	12	5193	GRORJS	GUERRERO OROZCO JOSE	21
B9	12	5193	QNORJS54032209H000	QUINTANA ORTEGA JESUS	21
B9	12	5193	ZMHRJS	ZAMORA HERNANDEZ JOSE	21
B9	12	5194	CMVRES	CAMPOY VARGAS EUSTOLIA	21
B9	12	5194	MRGMAD72030409M500	MORALES GOMEZ ADRIANA	21
B9	12	5194	ISRDEN	ISLAS RODRIGUEZ ENRIQUE	21
B9	12	5194	RDCNRF	RODRIGUEZ CANO RAFAEL	21
B9	12	5195	HRANLS26082511M500	HERNANDEZ ANAYA MARIA LUISA	21
B9	12	5195	MNCSGL	MENDEZ CASTILLO GILBERTO	21
B9	12	5196	GRRSJS69090809H000	GARCIA RESENDIZ JESUS	21
B9	12	5196	GRCVRC80020309M300	GARCIA DE CUEVAS MARIA DEL ROCIO	21
B9	12	5196	RZFNCGD66071209M000	RUIZ FUENTES MARIA GUADALUPE	21
B9	12	5196	ALCRJS66051809H800	ALDAMA CERON JOSE	21
B9	12	5197	TRBRVR46052130M901	TRIANO BARRADAS VIRGINIA	21
B9	12	5198	ZPSNTR46081909M000	ZEPEDA SANCHEZ TERESA	21
B9	12	5198	ZPFLIR	ZEPEDA FLORES IRMA IVON	21
B9	12	5198	GMCRFR	GOMEZ CRUCES FRANCISCO JAVIER	21
B9	12	5200	GTSNTR	GUTIERREZ SANCHEZ ANTONIETA	21
B9	12	5200	ALGTAN39112709M100	ALVIRDE GUTIERREZ ANTONIETA	21
B9	12	5201	ATATGD28112814M000	ATILANO ATILANO GUADALUPE	21
B9	12	5202	RVSTLR	RIVERA SOTO LOURDES	21
B9	12	5204	AYVRNT	AYALA VARELA NATIVIDAD	21
B9	12	5205	GRGRCR	GARCIA GARCIA CARLOS	21

RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES
CONSIDERADAS LEGALMENTE IMPROCEDENTES

Entidad : DISTRITO FEDERAL

Partido politico : PRI

TIPO DE OBSERVACION	DISTRITO	SECCION	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE COMPLETO	CAUSA
B9	12	5205	GRJRAV	GUERRERO DE JUAREZ AVELINA	21
B9	12	5206	RMTRIS	ROME TRUJILLO ISRAEL	21
B9	12	5207	TRAMR	TRUJILLO A JOSE MARTIN	21
B9	12	5207	RZANGL61010309M200	RUIZ ANDRADE GUILLERMINA	21
B9	12	5207	NZMTRM47091809H600	NUÑEZ MATA JOSE ROMAN	21
B9	12	5208	CRHRJM	CORONA HERNANDEZ JAIME	21
B9	12	5208	GNNRYCL	GONZALEZ REYES CLAUDIA	21
B9	12	5209	DMRS	DOMINGUEZ ROSA ELENA	21
B9	12	5210	PDLFVR72071209M000	PEDRAZA LOPEZ VERONICA	21
B9	12	5211	CSALAL	CASTILLO ALSADO JOSE ALFREDO	21
B9	12	5211	DSGMAN	DUEÑAS GOMEZ ANA CECILIA	21
B9	12	5211	LNMSJN	LANDIN MUÑOZ JUANA	21
B9	12	5211	CSALAL	CASTILLO ALSADO FRANCISCO JAVIER	21
B9	12	5212	MRLEEL45052509M900	MARIN LEE MARIA ELENA	21
B9	12	5213	GLGNBT64110409M300	GALICIA GONZALEZ BEATRIZ	21
B9	12	5215	CNSNSF	CANTER SANCHEZ SOFIA N	21
B9	12	5217	CRCRAN	CRUZ CRUZ ANGEL	21
B9	12	5219	BBPRAN	BEBER PEREZ ANTONIO	21
B9	12	5219	RDSNUQ	RODRIGUEZ SANCHEZ JOAQUIN	21
B9	12	5219	MLGRAL56040409H700	MALLEN GARCIA ALEJANDRO	21
B9	12	5221	SNAGCR	SANCHEZ AGUILERA CRECENCIO	21
B9	12	5222	SNDRJJS	SANCHEZ DUARTE MARIA DE JESUS	21
B9	12	5223	SNHRJS	SANTOS HERNANDEZ JOSE	21
B9	12	5226	OCGRKR	OCHOA GARCIA KARLA	21

RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES
CONSIDERADAS LEGALMENTE IMPROCEDENTES

Entidad : DISTRITO FEDERAL
Partido politico : PRI

TIPO DE OBSERVACION	DISTRITO	SECCION	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE COMPLETO	CAUSA
B9	12	5227	VLESRL33072114H100	VELAZQUEZ ESTRADA RAUL	21
B9	12	5227	GNGTMR	GONZALEZ GUTIERREZ MIRIAM	21
B9	12	5228	ALPEFR33112009H700	ALVAREZ PEÑA FRANCISCO	21
B9	12	5228	MRGNDL	MORALES GONZALEZ DOLORES	21
B9	12	5229	ECCSRS46021214M901	ECHEVERRIA CASTILLO ROSA MARIA	21
B9	12	5230	ORCYMR	ORTIZ CAYAMAYOR MARCELA	21
B9	12	5230	RSBJNR	RIOS BOJORGES NORMA	21
B9	12	5232	CNRMAN65012309M700	CUENCA RAMIREZ ANTONIO	21
B9	12	5233	CSGTMD	CASTILLA GAITAN MAIDA	21
B9	12	5233	MJCRRS	MEJIA CARDOSO ROSA	21
B9	12	5236	FLSNCR32102228H000	FLORES SANCHEZ CARLOS	21
B9	12	5238	SLESRC61112009M200	SOLANO ESCAMILLA ROCIO	21
B9	12	5241	MNGTRF	MENDOZA DE GUTIERREZ RAFAEL	21
B9	12	5242	LPAGCN	LOPEZ DE AGUILAR CONCEPCION	21
B9	12	5242	ARGRJS	ARROYO GARCIA JOSEFIN	21
B9	12	5242	ARGRLZ47052109M400	ARROYO GARCIA MARIA DE LA LUZ	21
B9	12	5243	JRHRLAL69032209H200	JUAREZ HERRERA ALEJANDRO	21
B9	12	5243	SRCHIV670622230M300	SORIANO CHAVEZ IVONE	21
B9	12	5243	RDPRAL	RODRIGUEZ PARRA ALBERTO	21
B9	12	5244	ARCRDL	ARELLANO CERVANTES DOLORES	21
B9	12	5244	ALARDN	ALVAREZ ARELLANO DANIEL	21
B9	12	5246	RDRVNM	RODRIGUEZ RIVERA MANUEL	21
B9	12	5246	RDRVNR42102909M100	RODRIGUEZ RIVERA NARCISA	21
B9	12	5246	XXGTL42112609M500	GUTIERREZ LUCIA	21

RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES
CONSIDERADAS LEGALMENTE IMPROCEDENTES

Entidad : DISTRITO FEDERAL
Partido político : PRI

TIPO DE OBSERVACION	DISTRITO	SECCION	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE COMPLETO	CAUSA
B9	12	5246	RDCRGD	RODRIGUEZ CRUZ GUADALUPE	21
B9	12	5246	LNCSLT70100109M400	LUNA CISNEROS LETICIA	21
B9	12	5247	GNRVAN	GONZALEZ RIVERA ANTONIO	21
B9	12	5247	PRHDFL58091409H400	PORTILLO HIDALGO FELIPE JOSE	21
B9	12	5248	MLMNJS49010930M500	MALDONADO MONTIEL JOSEFINA	21
B9	12	5249	NVHRNR66061209M400	NAVA HERNANDEZ NORMA AIDA	21
B9	12	5253	CNMRRMR	CONCEPCION MORENO MARIA	21
B9	12	5256	NLBSCR57042609H700	NOLASCO BASURTO CARLOS MARCELO	21
B9	12	5257	VLGLMT	VALDEZ GALINDO MATILDE	21
B9	12	5257	PDLPIR	PADILLA LOPEZ IRMA	21

TOTAL DE REGISTROS : 82